## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. La sesión constitutiva se celebrará en la Excma. Diputación Provincial de Huelva, actuando de Secretario el de la Diputación Provincial.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos regirá como derecho supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1993, de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía, y demás legislación complementaria y de desarrollo.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular (BOJA núm. 132, de 4.7.2008).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 4 de julio de 2008, la Resolución anteriormente indicada, se ha observado error en la misma:

En la firma, donde dice: «La Delegada del Gobierno, María Teresa Valdivia Montilla.»

Debe decir: «La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.»

Jaén, 4 de julio de 2008

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

Por el Decreto 11/2006, de 10 de enero, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, motivada por la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las Cuencas Andaluzas vertientes al litoral Atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana), operada por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional segunda del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procedió a la integración del personal laboral traspasado dentro de los grupos y categorías profesionales del mencionado Convenio Colectivo y se adscribió a los puestos creados en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía por el mencionado Decreto.

Entre este personal laboral integrado en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, figura como personal laboral temporal, con la categoría profesional de «Oficial 2.ª de Oficios», don Lorenzo Cauqui Martínez, cuya categoría es homóloga a la de «Oficial de Servicios Generales», con la que fue traspasado por el citado Real Decreto.

Sin embargo, ha quedado acreditado que el citado puesto de trabajo tiene como actividad principal la de Conductor, por lo que la categoría del VI Convenio Colectivo del Personal La boral de la Administración de la Junta de Andalucía corres pondiente a la que ostentaba en la Administración General de Estado es la de «Conductor» del Grupo IV, y no la genérica de «Oficial 2.ª de Oficios».

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se modifica la categoría profesional de don Lorenzo Cauqui Martínez y se le adscribe con carácter provisional, a un puesto de «Conductor», pendiente de creación, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de Andalucía.

En consecuencia, la presente Orden modifica parcial mente la relación de puestos de trabajo de la Agencia Andaluza del Agua, creando y modificando los puestos de trabajo necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la citada Orden de 15 de febrero de 2008.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en la Disposiciór Transitoria Tercera del Decreto 11/2006, de 10 de enero, po el que modifica la relación de puestos de trabajo de la Admi nistración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadalana,

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalu cía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Adscripción del trabajador traspasado

El trabajador relacionado en el Anexo II queda adscrito a puesto y centro de trabajo que se indica, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposicion final unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de enero de 2006.

Sevilla, 26 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ Conseiera de Justicia v Administración Pública